

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **20 de mayo de 2016**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 494/16.- PRESIDENCIA.- 8. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES Y FOMENTO COMERCIAL, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LOS PREMIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO ÚNICO DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral y Movilidad la competencia para aprobar el abono de los premios extraordinarios de jubilación, premios de jubilación voluntaria, premios extraordinarios, premios de constancia así como cualesquiera otros premios establecidos en el Convenio Único de los Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Córdoba, autorizando y disponiendo a tal efecto el gasto que corresponda.-

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral y Movilidad.-

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el art. 13, apartado tercero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo.-

1 de 2

Código Seguro de verificación:2wu8mi26HRHu51t8gkhiig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Fomento Comercial.	FECHA	23/05/2016
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2wu8mi26HRHu51t8gkhiig==	PÁGINA 1/2
 2wu8mi26HRHu51t8gkhiig==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Fomento Comercial.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA,
POLÍTICAS TRANSVERSALES
Y FOMENTO COMERCIAL
(P.D. 7.558/15, de 15 de junio)
(Firma electrónica)

2 de 2

<p>Código Seguro de verificación:2wu8mi26HRHu51t8gkhiig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-aicalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Fomento Comercial.	FECHA	23/05/2016
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2wu8mi26HRHu51t8gkhiig==	PÁGINA 2/2
 <p>2wu8mi26HRHu51t8gkhiig==</p>			